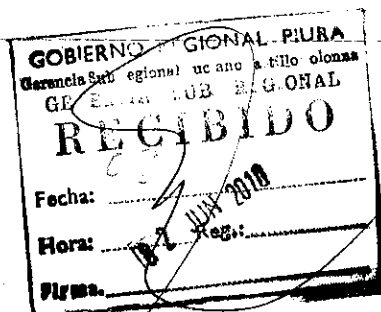


REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264-2010/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 1 JUN 2010

VISTO: la solicitud s/n. de fecha 17 de marzo del 2010, presentada por el Ing. HERBERT SEGUNDO MALDONADO AGURTO, servidor de carrera de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra;

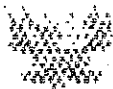
Que, el señor Ing. HERBERT SEGUNDO MALDONADO AGURTO, servidor de carrera, experto en Sistema Administrativo I, Categoría Remunerativa F-2 de la Unidad de Estudios, de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional Piura, con el documento del Visto, solicita el reconocimiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora Madre Delfina Agurto Agurto, deceso ocurrido el 03 de marzo del 2010;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que por deceso de familiar directo, el citado trabajador se le debe reconocer el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio equivalente a cuatro (04) Remuneraciones Totales íntegras, calculadas de acuerdo al Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, concordante con el Artículo 8°, literal b) del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.;

Que de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes se ha elaborado la respectiva hoja de liquidación por el importe total de Cinco Mil Novecientos Ocho, con 96/100 Nuevos Soles (S/. 5,908.96);

305
Res. 264-2010
REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264-2010/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana

10 1 N/2010

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GRP-PR de fecha 29 de Enero del 2010.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del señor Ing. HERBERT SEGUNDO MALDONADO AGURTO, servidor de carrera, experto en Sistema Administrativo I, Categoría Remunerativa F-2 de la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por familiar directo equivalente a cuatro (04) Remuneraciones Totales Integrales por el importe de Cinco Mil Novecientos Ocho con 96/100 Nuevos Soles (S/. 5,908.96);



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, para que solicite la Asignación presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento la presente Resolución al interesado, estamentos administrativos Subregionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Mrs. Manuel Ricardo Torres Pecho
GERENTE SUBREGIONAL

304
FACILITADO

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264-2010/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 18 JUN 2010

LIQUIDACION DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

APELLIDO Y NOMBRES : ING. HERBERT SEGUNDO MALDONADO
CARGO : EXPERTO EN SIST. ADMINISTRATIVO I
NIVEL REMUNERATIVO : F-2
MONTO TOTAL INTEGRAL : S/. 1,477.24
MOTIVO : FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
BASE LEGAL : ART. 144° Y 145° DEL D.S. N° 005-90-PCM,
DECRETO SUPREMO N° 051-91-PCM,
DECRETO REGIONAL N° 007-2009/GRP-PR.

DETALLE DE LIQUIDACION

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO :	S/. 1,477.24 X 2 =	S/. 2,954.48
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	1,477.24 X 2 =	2,954.48
	TOTAL	S/. 5,908.96

SON : CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 96/100 NUEVOS SOLES.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciana Castillo Coloma
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

Gerardo Santa Saba
TECNICO ADMINISTRATIVO III